

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76-001-31-10-007-2019-00107-00

AUTO # 613

Santiago de Cali, veintiséis (26) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

Previo estudio de la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL promovido por MONICA SOLER VILLEGAS contra JOHN PABLO VILLEGAS VELASQUEZ observa el despacho que la parte actora no ha designado apoderado para que la represente en este asunto, en virtud de la renuncia de su apoderado, por ende se dispondrá su requerimiento para que se apersona y realice igualmente las diligencias tendientes para notificar al demandado.

Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E

REQUERIR a la parte demandante, MONICA SOLER VILLEGAS a fin que asigne abogado para que la represente en este asunto, e igualmente se sirva apersonar o impulsar el presente proceso realizando las diligencias tendientes para notificar al demandado, y así continuar con el trámite del mismo. Líbrese telegrama en tal sentido.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ